

ORDENANZA N° 2676

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA
SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE**

ORDENANZA :

- ARTICULO 1º.-** Modificase el Artículo 1º de la Ordenanza N° 2.657 el que quedará redactado de la siguiente manera:
"ARTICULO 1º.- Téngase por competencia del Concejo Deliberante y en el marco de las atribuciones que la Carta Orgánica Municipal le otorga en su Artículo 33º, Inc. 52), la facultad de aprobar la formulación y el diseño de los proyectos de obras referido a obras de arte que el municipio contrate para emplazarse en lugares públicos.-".-
- ARTICULO 2º.-** Modificase el Artículo 2º de la Ordenanza N° 2.657 el que quedará redactado de la siguiente manera:
"ARTICULO 2º.- Toda contratación de obra de Arte (sea escultórica o pictórica) se realizará previo concurso público de proyecto el que será evaluado por una Comisión compuestos por tres (3) representantes del Departamento Ejecutivo Municipal y tres (3) que representen al Concejo Deliberante y miembros invitados especialistas en el rubro de que trate.-".-
- ARTICULO 3º.-** Agrégase el Artículo 4º a la Ordenanza N° 2.657 que quedará redactado de la siguiente manera:
"ARTICULO 4º.- Establecer prioridad a la obra de los Artistas que desarrollen su actividad en el territorio de la Provincia, lo que no será excluyente, pero deberá en caso de la excepción, ser fundamentado debidamente.-".-
- ARTICULO 4º.-** Comuníquese, Publíquese, Insértese en el Registro Oficial Municipal y Archívese.-

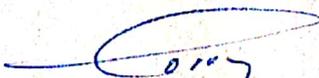




**Año del Bicentenario del Natalicio del
General Angel Vicente Peñaloza**

Concejo Deliberante
DPTO. CAPITAL
LA RIOJA

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo
Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los veinte días del mes de Junio de
mil novecientos noventa y seis. Proyecto presentado por el Bloque Peronista
"Frente de la Esperanza".-


RENE MARIO TORRES
SECRETARIO DELIBERATIVO
CONCEJO DELIBERANTE - CAPITAL


FELIX MARTIN MOYA
VICE PRESIDENTE DE LA PRESIDENCIA
CONCEJO DELIBERANTE CAPITAL